



Municipalidad
de
Melipilla
Por el Buen Vivir

#MelipillaPorElBuenVivir



Municipalidad
de
Melipilla
Por el Buen Vivir

Dirección
de Desarrollo
Comunitario



DEPARTAMENTO
DE LAS CULTURAS
LAS ARTES Y EL
PATRIMONIO
Ilustre Municipalidad de Melipilla

Protocolo de uso de espacios

Centro Cultural Teatro Serrano



Junio, 2023



ÍNDICE

I) Presentación.....	2
II) Historia.....	3
III) Propósito.....	5
IV) Públicos.....	6
V) Áreas de funcionamiento.....	7
VI) Usos y especificaciones técnicas salas CCTS.....	10
i) Sala Teatro Serrano.....	11
ii) Sala de Artes Visuales.....	12
iii) Sala de Danza.....	13
iv) Sala Taller de Artes Visuales.....	14
v) Sala de Música.....	15
vi) Azotea.....	16
vii) Espacio de Trabajo Colaborativo.....	17
VII) Tiempos.....	18
VIII) Contraparte.....	19
IX) Responsabilidades del CCTS.....	20
X) Prohibiciones.....	21
XI) Emergencias.....	23





I) PRESENTACIÓN

PROTOCOLOS DE USO DE ESPACIOS CCTS

El Departamento de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, entrega el presente documento para el conocimiento y buen uso del Centro Cultural Teatro Serrano, en adelante CCTS, con el objetivo de que la comunidad participe de las iniciativas de programación artística, comunitaria y formativa que se desprenden del Programa de Cultura 2023 - 2024.

En el presente cuadernillo se establecen las características, requisitos y responsabilidades asociadas al uso de los diversos espacios que componen el CCTS.





II) HISTORIA DEL CCTS



La creación del Centro Cultural es consecuencia de la lucha social que llevó adelante el movimiento Pro Teatro Serrano (M+TS) que buscaba preservar el espacio del antiguo Teatro Serrano (1933 - 1978) para el desarrollo de las artes y las culturas, en una ciudad con déficit de infraestructura cultural. Esta agrupación de juventud melipillana se reunió con otras

organizaciones sociales y culturales, quienes entre los años 2004 y 2013 realizaron diversas acciones, logrando evitar la venta del inmueble que estaba siendo usado como bodega y pretendía ser vendido para convertirse en un centro comercial. En el año 2012 se aprobaron los recursos por parte del Consejo Regional Metropolitano para el diseño y construcción del actual edificio.

El día 3 de agosto de 2016, el Centro Cultural Teatro Serrano abrió sus puertas con una "marcha blanca", para luego contar con una programación de artes escénicas, exposiciones y música, abriéndose con los años a diversas expresiones artísticas, ofreciendo a la comunidad un espacio para el desarrollo de las artes y las culturas.



A la fecha, este edificio de administración municipal ha tenido diversas directrices de funcionamiento. Ha pasado de tener una programación diversa en artes a una más austera durante algunos años, para luego caer en el cierre de los espacios culturales en contextos de la pandemia del Covid-19.

En la administración actual, liderada por la alcaldesa Lorena Olavarría Baeza, se decretó la creación del Departamento de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la I. Municipalidad de Melipilla. Gracias a esta orgánica, el CCTS pasó a formar parte de las dependencias de la unidad, retomando las funciones de programación, formación y sede de desarrollo de las artes, con enfoque en el fortalecimiento y la promoción de las artes para y por la comunidad melipillana.



III) PROPÓSITO

El objetivo principal del CCTS es fomentar y promover el desarrollo cultural de las y los habitantes de Melipilla, potenciar la profesionalización de artistas locales, y ser referente a través de la programación cultural, la Escuela de Artes y Oficios, la Escuela de Especialización Artística, y el Mercadito de Artes y Oficios Patrimoniales.

El trabajo del CCTS se enmarca en valores de transparencia, probidad, equidad, perspectiva de género, medio ambiente e inclusión, promoviendo la interculturalidad, el respeto y la dignidad para las y los trabajadores de las artes.

El presente documento expone los criterios, mecanismos y canales formales mediante los cuales el CCTS se relaciona con las y los diferentes actores culturales y sociales de Melipilla, y de otros territorios de alcance nacional e internacional.





IV) PÚBLICOS

Para la aplicación de este documento el CCTS, ha definido a sus públicos de la siguiente manera:

Públicos: Usuarios y usuarias que participan de la programación artística, de la escuela de Artes y Oficios.

Trabajadores de las culturas: Facilitadoras/es de talleres, artistas programados y vendedores/as en el Mercadito de Artes y Oficios Patrimoniales.

Otras organizaciones y/o grupos residentes: Organizaciones socioculturales que desarrollan su quehacer en el CCTS.

Velamos por los buenos tratos y el respeto. Por lo tanto, ante cualquier acto de acoso, violencia, abuso, discriminación, faltas de respeto al personal del CCTS, faltas de respeto a los y las usuarias, y faltas a lo señalado en el protocolo, solicitaremos el abandono inmediato del recinto, impidiendo su participación de todas las actividades en el futuro y derivando a las autoridades pertinentes en caso de ser necesario.



V) ÁREAS DE FUNCIONAMIENTO

a) Programación Artística: Consiste en la exhibición de obras, muestras y espectáculos representativos de las diversas artes. Se llevarán a cabo mediante convocatorias, convenios y vínculos de asociatividad.

i) Artes escénicas: Exhibiciones de teatro, danza, circo y performance.

ii) Música: Presentaciones folclóricas, clásicas y diversos estilos contemporáneos.

iii) Artes visuales: Exhibiciones de artes plásticas, fotografías, instalaciones, video, entre otras.

iv) Cine: Exhibición de films de ficción, documental, etc.

b) Formativa: Consiste en el desarrollo de talleres y clases con objetivo de apoyar procesos formativos al público general y profesionalizar a las y los trabajadores de las artes.

i) Escuela de Artes y Oficios: Talleres de diversas disciplinas artísticas, dirigidos a la comunidad general.

ii) Escuela de Especialización Artística: Clases para especialización y profesionalización para artistas.



c) Fomento a las Industrias Creativas: Área que fortalece e impulsa la actividad económica del sector creativo.

i) Mercadito de las artes y oficios patrimoniales: Espacio ubicado en el frontis del CCTS, dispuesto para la venta de los productos artísticos y patrimoniales de artistas locales.

ii) Espacio de trabajo colaborativo: Oficina de trabajo y asesoría para artistas, organizaciones y proyectos culturales locales.

d) Asociatividad:

i) Colaboración comunitaria: Consiste en el uso de espacios del CCTS para ensayos, residencias y reuniones de las organizaciones que trabajen en torno a las culturas, las artes y el patrimonio.

Para el caso de organizaciones o grupos que no trabajen esas líneas, el CCTS se reserva el derecho a evaluar, caso a caso, según disponibilidad de espacios y carácter social de la actividad.

ii) Redes: Asociación con otros centros culturales y espacios de exhibición artística ya sean sectoriales y/o territoriales.



iii) Co-Producción: Generación de actividades en el CCTS, con responsabilidades compartidas entre agrupaciones artísticas y el equipo del Departamento de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

Para participar de las áreas a), b) y c) se realizarán convocatorias a lo largo del año que serán difundidas en la página web municipal, en las redes sociales del departamento de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en el diario mural del CCTS y de las bibliotecas. En caso de no haberse enterado de la convocatoria anual, es posible acercarse al departamento de cultura con la intención de presentar alguna propuesta en dichos puntos.

Si necesitas más información o si quieres gestionar el uso de un espacio puedes escribir al correo: teatroserrano@municipalidadmelipilla.cl



VI) USOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SALAS CCTS

Se solicita, para efectos de sana convivencia, a todas las personas que hacen uso de las dependencias del CCTS tener especial cuidado con el aseo y el orden del edificio en general, no comer al interior de las salas, cuidar sus pertenencias personales y, en caso de encontrar pertenencias de otras personas, dejarlas en recepción.

i) Sala Teatro Serrano

Su uso es para espectáculos artísticos, ya sean escénicos, audiovisuales y/o musicales, además de la realización esporádica de foros, conversatorios, clases, talleres y/o ensayos generales.

Capacidad: 390 butacas, 8 espacios para sillas de ruedas.

Dimensión total: 405 m²

Espacio escénico: Caja negra de 17 m de ancho por 13 m de fondo y 12 m de altura.

Espacio escénico utilizable: 13 m de ancho por 12 m de fondo, 156 m².

Iluminación, Amplificación y sistema de barras automáticas.

Clavinova (Piano eléctrico)

Para solicitud de la ficha técnica de la sala de teatro dirigirse a equipotecnico.cultura@municipalidadmelipilla.cl



Imágenes desde y hacia el escenario de la Sala Teatro Serrano

ii) Sala de Artes Visuales

Su uso es para la realización de exposiciones permanentes o itinerantes de muestras artísticas, incluyendo pintura, escultura, grabado, instalación, video, entre otras.

- El proceso de montaje debe incluir una propuesta por parte de quienes exhiban y un mutuo acuerdo respecto a lo que se va a montar, tiempos de montaje, limitaciones de montaje, y qué apoyos se pueden prestar desde el CCTS.
- Las obras deben ser montadas y desmontadas, por una persona encargada en los espacios y tiempos determinados, según acuerdo previo, y con la supervisión de una persona del CCTS.
- Se realizará una carta de uso de espacio donde se incorpore lo traído por el artista y lo entregado por el CCTS, firmado por ambas partes al inicio y al término de la exposición.



- Al término de cada exposición y previo al inicio de la exposición, la sala debe estar en óptimas condiciones para futuros montajes.
- Las obras deberán estar protegidas al momento de entrar al edificio por los embalajes correspondientes y se deberán mantener así hasta el momento del montaje.
- Para inauguraciones, lanzamientos o clausuras que incluyan cóctel, estos no podrán realizarse dentro de la sala de Artes Visuales. Para tal actividad se proporcionará otro espacio.

Capacidad: 90 personas.

Dimensiones: 140 m²

Mobiliario: 4 Plintos, 15 atriles, sistema de rieles que soportan hasta 25 kilos, sistema de guías e iluminación dirigida

Bodega: Para uso temporal, exclusivo durante el tiempo de la exhibición.





iii) Sala de Danza

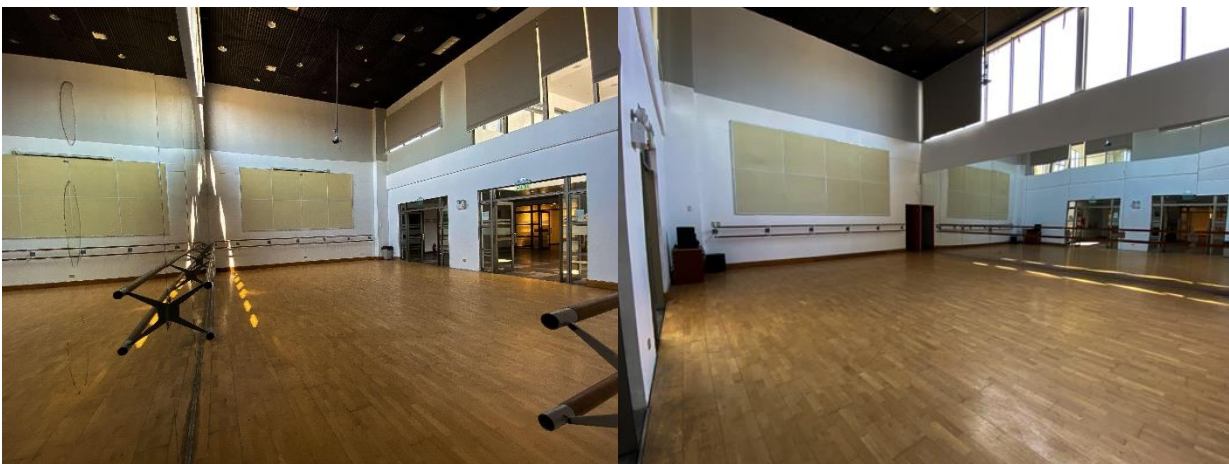
Su uso es para ensayos, talleres y muestras de danza.

Capacidad: 45 personas.

Dimensiones: 67 m²

Amplificación: equipo de sonido simple (bluetooth, puerto usb y entrada aux.)

Mobiliario: 3 barras dobles de ballet de muro a muro, espejo y camarines





iv) Sala Taller de Artes Visuales

Esta sala se utiliza para la realización de talleres de artes visuales como pintura, escultura, grabado y también para actividades relacionadas con el desarrollo de las artes como realización escenográfica.

Capacidad: 35 personas.

Dimensiones: 52 m²

Mobiliario: 3 mesas plegables, una pizarra y 10 caballetes de pintura.





v) Sala de Música

Su uso es para talleres de artes musicales, ensayos de músicos/as solistas, bandas, coros, etc.

Capacidad: 50 personas.

Dimensiones: 66 m²

Mobiliario: 25 sillas, una pizarra, 20 atriles para partitura y un piano

Yamaha vertical de 88 teclas.





vi) Azotea

Es un espacio al aire libre que puede ser utilizado para diversas actividades como grabaciones audiovisuales, presentaciones musicales, de libros, sesiones poéticas, lanzamientos o cócteles.

Capacidad: 100 Personas

Dimensiones: 200 m²





vii) Espacio de Trabajo Colaborativo

Espacio de uso compartido para organizaciones culturales locales y artistas, para el desarrollo de su trabajo y/o reuniones de equipo, tendrá una agenda de uso según calendario del laboratorio de Gestión Cultural.

Capacidad: 100 personas

Dimensiones: 160 m²

Mobiliario: 2 Mesas, 20 sillas, 2 estantes con puertas (solicitar material en oficina), internet.



Para consultas sobre aspectos técnicos, administrativos y logísticos del CCTS dirigirse a teatroserrano@municipalidadmelipilla.cl y equipotecnico.cultura@municipalidadmelipilla.cl



VII) TIEMPOS

El horario de atención del CCTS es de lunes a sábado de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 21:00 hrs. En casos excepcionales y a propósito de la programación cultural, este horario podrá modificarse.

1. Cada espacio tendrá un calendario anual de uso de acuerdo a las solicitudes y a las actividades programadas.
2. Con el objetivo de que la mayor cantidad de agrupaciones culturales y artistas puedan usar el espacio, cada grupo o artista podrá solicitar sala por un máximo de cuatro horas por semana, a excepción de grupos en residencia y/o ensayos generales.
3. Para el uso de las salas de Danza, Taller Artes Visuales, Música y Azotea, se deberá realizar una solicitud con un plazo de 10 días hábiles previos al uso del espacio. (Se solicita a teatroserrano@munimelipilla.cl)



VIII) CONTRAPARTE

1. Para todo tipo de uso del espacio en el Centro Cultural Teatro Serrano, el equipo solicitante debe designar un encargado/a o representante del espectáculo, taller o actividad que se denominará "*contraparte*" y este será el/la responsable de responder a todas las condiciones acordadas previamente (tiempos, cuidado del equipamiento técnico, mobiliario, etc).
2. Para cada actividad en la Sala Teatro Serrano, se recomienda contemplar venir con sus operadores/as técnicos/as, según sus necesidades (Sonidista, Iluminador, Stage Manager, Roadie, etc), quien será acompañado y asistido técnicamente por los encargados del CCTS.
3. Al finalizar la utilización del espacio, la contraparte responsable deberá entregar el lugar tal como les fue prestado, ordenado, limpio y en buen estado, lo que será supervisado por un/a integrante del CCTS.
4. En el caso de daños al espacio o al equipamiento, la persona responsable de cada agrupación o proyecto, debe proponer una solución que puede ser el arreglo del daño o la reposición completa, lo que debe efectuarse en un plazo de 10 días a contar del reporte del daño. En caso de no respetar la presente cláusula se suspenderá su autorización de uso.



IX) RESPONSABILIDADES DEL CENTRO CULTURAL TEATRO SERRANO

El Centro Cultural Teatro Serrano se compromete a:

1. Designar a una persona encargada de la realización de los acuerdos con la contraparte de cada proyecto, quien supervisará la óptima entrega de los espacios, equipos, mobiliario etc.
2. Facilitar los espacios y equipos ordenados, limpios y en buen estado.
3. Poner a disposición un encargado/a técnico para acompañamiento y asistencia de los equipos de sonido e iluminación en el uso de la sala Teatro Serrano.
4. Entregar información técnica, logística y administrativa oportunamente. Apoyar y orientar en los casos que sea requerido.
5. En el caso de suspensión o reprogramación del uso del espacio por razones externas o internas del Centro Cultural, se avisará a las agrupaciones con un plazo de anticipación de 24 horas.



X) PROHIBICIONES

- El Centro Cultural Teatro Serrano prohíbe estrictamente el consumo de cigarrillos, bebidas alcohólicas y todo tipo de drogas al interior del recinto.
- El Centro Cultural Teatro Serrano es un espacio para el desarrollo cultural de los y las habitantes de Melipilla, por tanto, se reserva el derecho de admisión de personas no gratas para tales fines, como mecheros/as, reducidos y acosadores/as, así mismo, no se permitirá que se utilice el espacio para “hacer la cimarra” o fines similares.
- Uso de fuego y elementos inflamables, tanto en el escenario como en las salas de ensayo.
- Uso abundante de agua en los pisos de todas las salas.
- Cobrar por la realización de clases, exhibiciones, muestras y funciones en el CCTS, puesto que el Centro Cultural corresponde a un edificio público y sus actividades son gratuitas para la comunidad.



- Manipular equipamiento técnico y/o consolas de monitoreo (cableado, iluminación y microfónica) sin autorización y supervisión del equipo técnico del Centro Cultural Teatro Serrano.

El CCTS, al ser un edificio público dependiente de la Ilustre Municipalidad de Melipilla no puede realizar actividades con fines de lucro, por lo tanto, todas las actividades realizadas en él son gratuitas para la comunidad. En el caso que alguna organización, artista, compañía, proyecto, etc, ya sea persona natural o persona Jurídica, realice cobros de dinero a terceros a propósito de alguna actividad desarrollada en el CCTS, se suspenderá la actividad de manera inmediata.



XI) EMERGENCIAS

- En caso de emergencias y siniestros, se solicita seguir las instrucciones del personal municipal.
- No usar el ascensor.
- Manipular extintores solo en caso de ser estrictamente necesario.
- En caso de evacuación, colaborar manteniendo la calma, privilegiando el cuidado y el desplazamiento de personas mayores, infancias y mujeres gestantes.
- Si se observa una conducta de riesgo, se solicita dar aviso inmediatamente al personal de seguridad del CCTS.

De existir dudas respecto a este protocolo, comunicarse al correo culturasartesy patrimonio@municipalidadmelipilla.cl o al celular +569 8955 8469